



Nº DE EXPEDIENTE: PR22-0033

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y ARRENDAMIENTO DE BICICLETAS, PATINES Y OTROS VEHÍCULOS SIMILARES EN MATADERO MADRID, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

MADRID DESTINO tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos.

En base a lo anterior, el objeto del presente procedimiento de contratación lo constituye la concesión del servicio de gestión, mantenimiento y arrendamiento de bicicletas, patines y otros artículos / vehículos similares en Matadero Madrid. Centro de Creación Contemporánea que gestiona MADRID DESTINO.

Como parte integrante del objeto de la presente contratación se incluye la obligación por parte del concesionario de dotar en Matadero Madrid y a su costa, un servicio de arrendamiento y mantenimiento de bicicletas, patines y otros artículos / vehículos similares.

El concesionario será el responsable de la verificación del correcto funcionamiento de las bicicletas, patines y otros artículos / vehículos similares, debiendo gestionar en su caso las garantías aplicables a las mismas, así como proceder a la reparación y/o sustitución de las mismas en el supuesto de que su funcionamiento sea defectuoso.

En todo caso los elementos ofertados deberán cumplir con lo especificado en la normativa legal aplicable. La concesión del Servicio tendrá carácter complementario a la actividad principal de Matadero.

La presente concesión se concibe como como un servicio añadido que ofrece al visitante la posibilidad de disfrutar del turismo, el deporte y el ocio, no sólo en el interior del propio recinto de Matadero Madrid sino en el entorno que ofrece Madrid Río y la conexión que tiene el mismo desde el Distrito de Arganzuela al centro histórico de la ciudad.

En base a lo anterior los principales objetivos de la concesión son:

- Facilitar a las personas interesadas en desplazarse en bicicleta, patines y otros artículos / vehículos similares, el acceso a un servicio de transporte sostenible que forme parte de las actividades concretas de Matadero, tales como visitas guiadas por Matadero Madrid o Madrid Río, celebraciones especiales desarrolladas en Matadero orientadas al uso y disfrute de la bicicleta, patines y artículos / vehículos similares, ofreciendo sus servicios a cualquier visitante que acuda a Matadero Madrid y que pueda disfrutar de un recorrido tanto por el interior del espacio cultural como por todo Madrid Río o la ciudad de Madrid.
- Fomentar el uso de la bicicleta como complemento a otros modos de transporte público en el área urbana de Matadero Madrid.



La concesión ha de tener en cuenta el espacio en que se encuentra y deberá adaptarse conceptual y funcionalmente al público y al hecho de ser complementario a Matadero Madrid, en sus horarios y actividades, quedando sujeta a las exigencias e instrucciones que al respecto indique MADRID DESTINO.

El concesionario conoce que debe respetar en todo caso la actividad que se desarrolla en Matadero Madrid, con especial atención a las Naves del Español en Matadero. En los horarios de representación teatral el concesionario debe ser muy respetuoso y no hacer ruidos ni emitir sonidos que puedan afectar a las salas de las Naves del Español en Matadero.

El concesionario no está autorizado a realizar en las instalaciones eventos o actividades ajenos al Centro sin la correspondiente autorización por escrito de MADRID DESTINO.

La gestión se considerará otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad o cualquier otro derecho real que pudiera existir sobre los bienes objeto de la concesión.

Independientemente de los derechos y obligaciones comprendidos en el presente Pliego, el concesionario queda sometido a cualquier norma jurídica de ámbito municipal, autonómico o estatal en vigor o que pueda dictarse durante la vigencia de la presente contratación, que afecte al objeto y contenido de la adjudicación.

Necesidades a satisfacer por parte del concesionario:

- Dotar a Matadero Madrid de un servicio de gestión, mantenimiento y arrendamiento de bicicletas, patines y otros artículos / vehículos similares al público en general que acceda a las instalaciones de Matadero Madrid o participe en sus diversas actividades (exposiciones, cursos, talleres, etc.).
- Ofrecer como parte de su oferta, las características técnicas y funcionales de las bicicletas, patines y artículos / vehículos similares, así como el tipo de tarifas ofertadas. Los precios y tarifas ofertados deberán ser accesibles económicamente al público en general, y deberán cumplir con lo especificado en la normativa legal aplicable.
- Los vehículos y materiales ofertados deberán estar dotados de las máximas condiciones de seguridad, las cuales deberán mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la presente contratación. MADRID DESTINO se reserva el derecho a incluir y/o excluir algún o algunos de los artículos ofertados por el concesionario.
- Los **artículos / vehículos mínimos** a ofertar son los siguientes:
 - Bicicletas a pedales
 - Bicicletas eléctricas
 - Tándems
 - Patines
 - Cascos de protección de cabeza
 - Protectores de rodillas y codos.
- El número de los artículos / vehículos mínimos deberá ser indicado por parte de la empresa licitadora en su Memoria / Proyecto de prestación del Servicio, debiendo ser acorde con el espacio otorgado por parte de MADRID DESTINO a la concesionaria para el desarrollo del mismo. MADRID DESTINO estará facultada para limitar el número de vehículos, en el caso de considerarlo necesario para el buen funcionamiento de la instalación Matadero Madrid atendiendo al carácter complementario del Servicio en el Centro.



- El concesionario deberá contar con los medios (materiales y humanos) necesarios para la óptima concesión del servicio objeto de contratación, de conformidad con las condiciones, horarios y términos establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación.
- El concesionario deberá disponer de una página web donde el usuario del servicio podrá acceder a todas las actividades por él desarrolladas. En el caso de que dicha página sea bilingüe inglés/español será valorada de conformidad con el anexo I, apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Sí existieran razones de fuerza mayor, MADRID DESTINO estará facultada para suspender hasta la desaparición de las mismas o resolver la concesión del Servicio objeto del presente contrato, sin perjuicio de las facultades de las Administraciones públicas y las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en materia de orden público y sin que ello dé lugar a derecho o indemnización alguna al concesionario.

La presentación de ofertas por los licitadores, supondrá la aceptación por los mismos del estado en que se encuentra el espacio e instalaciones en los que se desarrollará la actividad objeto de la presente contratación.

2.- INSTALACIONES Y ELEMENTOS EXISTENTES

2.1.- Plano

Se adjuntan como ANEXO I planos de emplazamiento y del espacio destinado al lugar de la concesión del Servicio.

2.2.- Descripción General

Local de **48 m²** que se divide en los siguientes espacios:

- **Vestíbulo de entrada al espacio:**
 - En la parte derecha: Dos lavamanos con un espejo y un inodoro
 - En la parte izquierda: 2 duchas.
- **Un espacio diáfano interior**, con una superficie total de **30 m²** que podrá usarse como espacio de trabajo y para almacenar y guardar los artículos. En el espacio diáfano no podrán ubicarse un número superior a cinco (5) personas.

Se permitirá el uso de un espacio exterior mínimo para la exhibición de las bicicletas. Podrán pernoctar fuera del local un número de bicicletas y tándem en un aparcabiciis semifijo y desmontable que deberá ser instalado por el concesionario en un espacio destinado a tal uso frente al local (espacio máximo 17 x 2,5 m).

También se permitirá el uso de un espacio exterior delimitado, contiguo al local, para impartir los cursos ofertados, siempre en las condiciones, días y horarios autorizadas por Madrid Destino.

Será por cuenta del concesionario y bajo su responsabilidad, la guarda y custodia, retirada y transporte de la recaudación obtenida, así como la guarda y custodia de todos los elementos y materiales necesarios para la concesión del Servicio, quedando exonerado MADRID DESTINO de cualquier pérdida, robo o sustracción.



El concesionario deberá delimitar físicamente ese espacio (con el visto bueno de MADRID DESTINO) y siempre primará la libre circulación de las personas.

2.3.- Instalaciones generales

- Climatización centralizada: La nave completa dispone de un sistema de climatización centralizado. El local facilitado por Madrid Destino para el desarrollo de la concesión del servicio está conectado a este sistema mediante un equipo interior tipo Fan-coil de techo.
- Instalación eléctrica básica para un uso mínimo. (Anexo I)
- Instalación de agua caliente: a través de termo y agua fría.
- Infraestructura de red: Madrid Destino pondrá a disposición del concesionario un enlace entre el cuarto de conexiones donde se encuentra el recinto de instalación de telecomunicaciones inferior (RITI) principal del recinto y el rack interior de la Nave, y la toma de red existente en el local. La situación de la toma de red tipo RJ45 se observa en el plano adjunto, (Anexo I).
- El resto la infraestructura de red necesaria para dotar de conectividad al espacio (switches, racks adicionales, cableado, etc...), el mantenimiento de esta y la contratación de la línea de internet/wifi será responsabilidad del concesionario del contrato y a su cargo.

Serán por cuenta del concesionario todos aquellos elementos que no se hayan indicado expresamente como de MADRID DESTINO en el presente documento, y que el concesionario considere esenciales para el correcto funcionamiento del servicio, reservándose en todo caso MADRID DESTINO la correspondiente autorización para su instalación y uso.

3.- PROPUESTA DE DOTACIÓN Y DISEÑO

Memoria / Proyecto de la prestación del Servicio

La propuesta presentada deberá incluir todos los elementos necesarios, a juicio del licitador para la adecuada definición de la propuesta.

3.1. Desarrollo del proyecto. Necesariamente incluirá los siguientes aspectos:

- 1) *Descripción de modo pormenorizado del servicio de arrendamiento* de bicicletas, patines y artículos / vehículos similares que oferte la empresa en caso de resultar concesionaria, debiendo incluir:
 - a. *La descripción de las características técnicas y funcionales* de las bicicletas, patines y otros artículos / vehículos similares, así como el número de cada uno de los artículos / vehículos ofertados y de los tipos de accesorios ofertados (casco, etc).
 - b. *La descripción del mantenimiento* que se llevará a cabo por parte de la empresa licitadora durante la ejecución del contrato.
- 2) Establecer una serie de *rutras* que favorezcan el desarrollo turístico de la ciudad de Madrid, en especial en el entorno de Madrid Río y la conexión que tiene el mismo desde el Distrito de Arganzuela al centro histórico de la ciudad.
- 3) *Descripción del plan de actuación* que llevará a cabo la empresa licitadora:
 - a. Plan de implantación y puesta en funcionamiento del Servicio.



- b. Sistema de gestión utilizado por la empresa licitadora en el arrendamiento de Servicio así como la manera concreta en la que los usuarios accederán al mismo: identificación, recogida de la bicicleta, devolución y seguimiento incluyendo el acceso al Servicio mediante el teléfono móvil, (App), etc.
 - c. Tipo de tarifas ofertadas al usuario y condiciones relativas al uso del servicio.
- 4) *Adecuación del espacio*: Proyecto de adecuación y decoración del espacio de Matadero Madrid donde el servicio sea prestado.

El proyecto propuesto deberá incluir igualmente:

- 5) Una vinculación y acercamiento al proyecto creativo de Matadero Madrid, cuyas áreas de acción son la promoción de la creación en todas sus formas y expresiones artísticas.
- 6) Originalidad a efectos de promover los hábitos de transporte mediante el uso de la bicicleta y los artículos / vehículos similares.
- 7) Propuesta de proyectos culturales o deportivas, próximas a las propuestas de Matadero Madrid, que podrá ser, o no, incluidas en la programación del Centro cultural.

3.2. Equipo humano: Número y perfiles profesionales de las personas destinadas a la prestación del servicio, con indicación de las funciones que prestará cada uno de ellos, turnos, horarios, categorías profesionales y tipo de uniformidad.

NOTA IMPORTANTE: A los efectos su valoración las ofertas deberán aportar, en todo caso y únicamente, el perfil profesional, NO debiendo acompañarse en ningún caso el CV.

Serán por cuenta del concesionario con carácter obligatorio todos aquellos elementos que no se hayan indicado en el pliego expresamente como aportados o a aportar por cuenta de MADRID DESTINO.

El concesionario procederá a la gestión y el abono de cuantas licencias, permisos, impuestos, tasas y exacciones en general correspondan por la explotación del negocio, salvo en los supuestos expresamente asumidos por MADRID DESTINO en este documento.

3.3.-Adecuación del espacio.

El plazo máximo para que el concesionario realice la adecuación del espacio con carácter previo al inicio de la actividad será de quince (15) días a contar desde la fecha de formalización del contrato de adjudicación.

La adecuación del espacio deberá ser acorde a las condiciones artísticas y arquitectónicas del espacio cultural Matadero Madrid, pudiendo MADRID DESTINO establecer determinados criterios que deben ser cumplidos por el concesionario siempre y en todo caso.

Asimismo con un mes de antelación a la finalización del contrato, MADRID DESTINO y la concesionaria inspeccionarán conjuntamente el estado en que se encuentran las instalaciones a efectos de que MADRID DESTINO determine las intervenciones que hay que llevar a cabo antes de su devolución, para que esta se produzca en los mismos términos de la entrega, salvo en el desgaste normal de uso, momento en el que se levantará el correspondiente acta de recepción, debiendo mantener hasta ese momento un estado de conservación adecuado y hallarse en unas condiciones normales de uso.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL LA CONCESIÓN DEL SERVICIO



De conformidad con lo señalado en el Apartado 1 del presente pliego, el objeto del presente procedimiento es facilitar el acceso a las personas interesadas en desplazarse en bicicleta, patines y otros artículos / vehículos similares, un servicio de alquiler de transporte sostenible que pueda formar parte de las actividades concretas de Matadero. Así mismo tiene la finalidad de fomentar el uso de la bicicleta como complemento a otros modos de transporte público en el área urbana de Matadero Madrid.

4.1.- Horario de prestación

El horario mínimo que debe cumplir el concesionario es el siguiente:

- Horario de verano: de abril a octubre (ambos incluidos)
De martes a viernes de 16:00 a 22:00 horas
Sábados, domingos y festivos de 10:00 a 22:00 horas, con posibilidad de cerrar durante las horas centrales del día, previa comunicación a Madrid Destino.
- Horario de invierno: de noviembre a marzo (ambos incluidos)
De martes a viernes de 16:00 a 20:00 horas
Sábados, domingos y festivos de 10:00 a 20:00 horas

Si bien los lunes las actividades culturales permanecerán cerradas al público, se informa a los licitadores que Matadero funciona como un espacio abierto al público de lunes a domingo de 9:00 a 22:00 horas, por lo que si así lo solicita el licitador en su oferta de licitación, MADRID DESTINO se reserva el derecho a que el Servicio objeto de contratación pueda en su caso prestarse en el citado horario.

El horario de prestación del servicio podrá verse modificado previa comunicación al concesionario por parte de MADRID DESTINO con la suficiente antelación, por circunstancias de la programación o la realización de eventos.

La Gerencia del Centro entregará semanalmente al concesionario la programación de actividades de Matadero Madrid.

El concesionario se someterá a las instrucciones y horarios de carga y descarga establecidas por MADRID DESTINO.

El concesionario no podrá utilizar el nombre de MADRID DESTINO, ni del Ayuntamiento de Madrid, ni de las Naves del Español en Matadero, ni de Matadero Madrid en sus relaciones con terceras personas, siendo el único responsable de las obligaciones que contraiga como consecuencia de su actividad comercial.

El concesionario deberá comunicar mensualmente a la oficina de coordinación el número de usuarios del servicio.

4.2.- Personal

Los licitadores indicarán en sus ofertas el número de trabajadores que se compromete a destinar a la prestación del Servicio. En todo caso, el concesionario quedará obligado a atender el Servicio con el suficiente número de personal, debiendo ampliar éste si se considera insuficiente por MADRID DESTINO.

El concesionario deberá organizar al personal que preste el Servicio para la realización de las diferentes actividades que sean precisas para su correcta prestación.

El Servicio será prestado por personal a cargo del concesionario con la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad.



El concesionario y su personal se obligan a conocer y a participar de las medidas que se recojan en el Plan de Autoprotección y muy especialmente a participar sin renuncia en todos los simulacros de evacuación que se realicen en el Centro, de conformidad con la información facilitada por MADRID DESTINO.

El concesionario velará por la debida corrección e higiene de su personal. En este sentido, MADRID DESTINO podrá proponer al concesionario, único responsable del personal, la sustitución de todo aquel personal que no guarde la debida corrección en su trato con el público asistente o que no respete las normas de higiene exigibles.

El personal destinado a la prestación del Servicio dependerá laboral y jerárquicamente sólo del concesionario, quien será el único responsable frente a aquellos de sus derechos laborales y sociales, de seguridad social y de salud en el trabajo, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para MADRID DESTINO, teniendo en todo caso el concesionario la calidad de patrono del citado personal. MADRID DESTINO no resultará en ningún caso responsable de las obligaciones ocasionadas entre la empresa concesionaria y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte lo sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de las condiciones de la licitación.

El concesionario está obligado a cumplir todo lo dispuesto en la legislación laboral vigente en el momento de la adjudicación, así como aquella que pudiera promulgarse durante el plazo de vigencia del contrato.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión de la prestación del Servicio, el concesionario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

Desde el mismo momento de iniciarse la prestación efectiva del Servicio, la concesionaria deberá disponer de un coordinador del Servicio, con plena autoridad para resolver cuantos problemas o incidencias pudieran surgir dentro de los trabajos objeto del contrato y actuar como interlocutor válido frente a MADRID DESTINO.

El personal deberá prestar el servicio con una prenda que le proporcione uniformidad e independencia del personal del Centro, que correrá por cuenta del concesionario y deberá respetar el aspecto estético de las instalaciones señalado en su propuesta.

A la extinción del contrato de prestación del Servicio objeto de contratación, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

4.3.- Vehículos y artículos

El concesionario ofrecerá como parte de su proposición una lista de artículos con sus respectivos precios de alquiler que, en todo caso, habrán de ser precios accesibles al público en general, y que deberán cumplir con lo especificado en la normativa legal aplicable. Los vehículos y artículos ofertados deberán estar dotados de las máximas condiciones de seguridad, las cuales deberán mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la presente contratación.

El licitador deberá presentar un listado de la totalidad de los vehículos y artículos con los precios correspondientes a cada uno ellos, debiendo respetar en todo caso los señalados a continuación como obligatorios.



La lista de precios deberá colocarse en un lugar bien visible para el público. El concesionario se compromete a garantizar la disponibilidad de vehículos / artículos suficientes para la adecuada prestación del Servicio.

Los **precios de las bicicletas, patines u otros artículos / vehículos similares ofertados por el concesionario para el público** serán los presentados en la solicitud de oferta económica, **no siendo objeto, en ningún caso, de revisión al alza** durante la vigencia del contrato. Los precios se adjuntarán en la oferta, a efectos informativos, debiendo ser acordes a los precios de mercado.

MADRID DESTINO se reserva el derecho a incluir y/o excluir algún o algunos de los artículos ofertados por el concesionario.

Los artículos mínimos a ofertar son los establecidos en el punto 1 del presente Pliego de prescripciones técnicas:

- Bicicletas a pedales
- Bicicletas eléctricas
- Tándems
- Patines
- Cascos de protección de cabeza
- Protectores de rodillas y codos.

El concesionario será el responsable de la verificación del correcto funcionamiento de las bicicletas, patines y otros artículos / vehículos similares, debiendo gestionar en su caso las garantías aplicables a las mismas, así como proceder a la reparación y/o sustitución de las mismas en el supuesto de que su funcionamiento sea defectuoso.

En todo caso los elementos ofertados deberán cumplir con lo especificado en la normativa legal aplicable.

4.4.- Limpieza

Será por cuenta del concesionario la organización de un servicio de limpieza de las zonas afectadas al Servicio objeto del presente contrato, tanto del interior del local como del espacio exterior utilizado para la exhibición de las bicicletas.

Será por cuenta del concesionario la recogida de residuos depositados en las papeleras que gestione, quedando obligado al cumplimiento de las normas sanitarias para el tratamiento de residuos. Los residuos deberán ser separados y trasladados a los contenedores de reciclaje que corresponda a cada tipo de residuos, para su retirada por los servicios de limpieza municipales, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal de Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos, de 27 de febrero de 2009, y demás normativa que resulte de aplicación, asumiendo el concesionario dichas obligaciones como propias.

En el caso de que los residuos deban por su naturaleza tener un tratamiento especial, será obligación del concesionario la gestión del mismo de conformidad con la legislación aplicable, asumiendo el concesionario la integridad de los costes que de la misma se deriven.

A la finalización de cada uno de los días de prestación del Servicio éste deberá proceder a la limpieza de todas las zonas afectadas por la prestación.

4.5.- Mantenimiento

Durante la vigencia del contrato la concesionaria mantendrá los espacios, los equipamientos y cada uno de los elementos que las componen o utilice o forme parte del Servicio, en perfecto estado de uso y



conservación y en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato y vendrá obligada a asumir los gastos de mantenimiento, reparación y en su caso reposición de las instalaciones y equipos o de cualquiera de sus elementos puestos a su disposición, o aportados por ella, cuyo deterioro, fallo o rotura en el funcionamiento sea debido al uso normal de los mismos o a su culpa o negligencia, así como a colocar e instalar durante la vigencia del contrato los repuestos correspondientes (enchufes, bombillas, etc.).

El mantenimiento, la reparación o la reposición de los distintos elementos se hará siempre dando cuenta previamente a MADRID DESTINO, que deberá autorizarlo salvo en el caso de los meros repuestos, de conformidad con las garantías e indicaciones del fabricante y bajo el principio de que han de ser siempre de igual o similar calidad y características que los existentes.

MADRID DESTINO está facultada en todo caso para requerir las actuaciones que correspondan al concesionario, pudiendo suplir en su caso su inactividad y repercutiendo los gastos habidos.

4.6. Seguridad

El centro cultural Matadero cuenta con un efectivo de seguridad 24 horas al día, que tendrá acceso a las dependencias del local, y a cuyos efectos MADRID DESTINO le facilitará un juego de llaves de entrada al espacio destinado a la prestación del servicio.

Expresamente se excluye que entre las responsabilidades del efectivo de seguridad esté la custodia de los bienes de la concesionaria, sin perjuicio de las funciones que tiene contractualmente asignadas.

Será por cuenta del concesionario y bajo su responsabilidad, la guarda y custodia, retirada y transporte de la recaudación obtenida, así como la guarda y custodia de todos los elementos y materiales necesarios para la prestación del Servicio, quedando exonerado MADRID DESTINO de cualquier pérdida, robo o sustracción.

La concesionaria se compromete a la adopción de las medidas de seguridad que fueran necesarias para el mantenimiento del orden y cuantas prevenciones fueran necesarias para el mantenimiento del estado de las instalaciones y espacios donde se desarrolle el Servicio.

La concesionaria estará obligada a cumplir y seguir cuantas indicaciones de seguridad establezca MADRID DESTINO.

5.- Reversión.

De conformidad con el 291 LCSP finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a Madrid Destino, debiendo el contratista entregar las instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

La reversión se producirá, en todo caso, sin coste alguno para Madrid Destino y libre de cargas o gravámenes.

En el plazo de un (1) mes de antelación a la finalización del contrato, MADRID DESTINO y la concesionaria inspeccionarán conjuntamente el estado en que se encuentran las instalaciones a efectos de que MADRID DESTINO determine las intervenciones que hay que llevar a cabo antes de su devolución, para que esta se produzca en los mismos términos de la entrega, salvo en el desgaste normal de uso, momento en el que se levantará el correspondiente acta de recepción, debiendo mantener hasta ese momento un estado de conservación adecuado y hallarse en unas condiciones normales de uso.

6.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO



Durante la ejecución de la gestión objeto del presente procedimiento el concesionario se compromete, en todo momento, a llevar a cabo el Servicio conforme a lo pactado y a facilitar a las personas designadas a tales efectos por MADRID DESTINO la información y documentación técnica y organizativa que solicite, para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrolle la prestación del Servicio, que en todo momento ha de ser eficaz y de calidad.

El concesionario durante todo el periodo de prestación del Servicio, deberá poner a disposición del público **hojas de reclamaciones** y llevará a cabo una atención preferente a las reclamaciones de consumidores y usuarios, aunque no fuesen formuladas correctamente e independientemente del soporte en el que se reciban, seguida de un informe a MADRID DESTINO incluyendo la queja y la contestación para juntos hacer un análisis crítico y de toma de medidas.

MADRID DESTINO podrá, siempre que lo estime pertinente, realizar inspecciones, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al concesionario la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto mantenimiento de los bienes ocupados, incluidas las limpiezas en profundidad de todas las zonas y equipos. En ningún caso, el concesionario podrá realizar obras o modificaciones sin autorización de MADRID DESTINO.

El concesionario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia, se causen a terceros, a MADRID DESTINO y/o al Centro, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto.

Esta responsabilidad del concesionario alcanza a los daños o perjuicios de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente contrato.

Sin perjuicio de la imposición de la penalidad que corresponda, podrá ser causa de resolución contractual el incumplimiento por parte del concesionario de las siguientes obligaciones:

- Inobservancia de las condiciones de seguridad asociadas a la prestación del servicio.
- Instalación de elementos e infraestructuras sin el previo consentimiento de MADRID DESTINO.
- Inobservancia del correcto almacenamiento de los vehículos / artículos en los lugares establecidos para ello.

La adecuación del espacio y la explotación del servicio será a riesgo y ventura del concesionario, sin que en ningún caso MADRID DESTINO garantice ningún mínimo ni asuma ningún riesgo o coste adicional correspondiente a dicha actividad, renunciando el concesionario a cualquier reclamación por falta de ingresos o de resultados positivos que de la gestión puedan derivarse, incluido el deterioro de los elementos almacenados como consecuencia de averías producidas en las instalaciones o equipos, incluidos cortes de suministro eléctrico.

El concesionario percibirá los ingresos que resulten de la gestión del Servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones establecidas en el presente pliego y en el correspondiente a las cláusulas administrativas particulares, sin que suponga coste alguno para MADRID DESTINO y sin que el concesionario pueda repercutir resultado negativo, daño o perjuicio alguno de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, ni aun en el caso de fuerza mayor.

La empresa concesionaria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de Madrid Destino, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

7.- PROHIBICIONES



- El concesionario no podrá alquilar ningún tipo de vehículo a motor o de combustión de gases tóxicos.
- El concesionario no podrá instalar ninguna máquina recreativa, de juego o similar.
- No está permitida la venta de tabaco, ni de forma directa ni a través de máquinas expendedoras.
- El concesionario no podrá retirar o cambiar ninguno de los elementos o equipamientos puestos a disposición de la prestación del Servicio por parte de MADRID DESTINO.
- No está permitido que el concesionario produzca emisiones de sonido provenientes de radio, televisión, etc. Tampoco podrá poner música en el exterior de su espacio de trabajo.
- El concesionario y los proveedores, en su caso, no podrán utilizar otras zonas de carga y descarga que no sean las habilitadas por MADRID DESTINO y en los horarios establecidos.
- El concesionario no podrá utilizar el nombre de MADRID DESTINO, ni del Ayuntamiento de Madrid, ni de las Naves, ni de Matadero en sus relaciones con terceras personas, siendo el único responsable de las obligaciones que contraiga como consecuencia de su actividad comercial.
- No podrá cerrar ningún día o dentro de los horarios señalado como de prestación de servicio

8. PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El concesionario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá, en su caso, a todo el personal subcontratado por la entidad concesionaria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad concesionaria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa concesionaria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a Madrid Destino.

El personal contratado por el concesionario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable Madrid Destino de las obligaciones existentes entre ellos.

El concesionario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El concesionario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.



La entidad concesionaria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el concesionario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación

9.- CONTRATOS RELATIVOS A LA GESTION DE LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS

La concesionaria se compromete a respetar los contratos en vigor y todos aquellos que se vayan produciendo durante el periodo de vigencia del presente contrato, concertados por MADRID DESTINO para seguridad, limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Centro.

10.- PUBLICIDAD Y PATROCINIOS

El concesionario deberá respetar en todo caso los compromisos publicitarios y/o de patrocinio adquiridos por MADRID DESTINO.

En ningún caso se admitirán marcas publicitarias en la infraestructura de Matadero.

El concesionario podrá colocar publicidad en los vehículos, si bien y en su caso, los licitadores deberán respetar los compromisos de patrocinio adquiridos por MADRID DESTINO en cuanto a la presencia de determinados productos y marcas, incluyendo la característica de exclusividad, no pudiendo el concesionario adquirir compromiso alguno con otras marcas. Cualquier publicidad que proponga el concesionario debe ser autorizada previamente por MADRID DESTINO.

11.- CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el concesionario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 29 del Anexo I).



1.- El concesionario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios **objeto del contrato** hayan sido producidos o se desarrollen respetando las *normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo*.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de empleo:

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El concesionario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El concesionario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad concesionaria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad concesionaria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable. En concreto y como mínimo, podrá efectuar las siguientes comprobaciones:

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales impuestas a la empresa concesionaria en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa concesionaria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 30 Anexo I).



MADRID DESTINO

Conforme:

El Concesionario